



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obran en el expediente escritos de contestación. Sírvase Proveer.

Seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00201 00			
DEMANDANTE	Margarita Mendivelso	C.C. No.	41.790.567
DEMANDADAS	Colpensiones		
	Carmen Rosa Amado Agón		
PRETENSIÓN	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **CLAUDIA LILIANA VELA** como apoderado judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y al doctor **HENRY DARÍO MACHADO GUALDRÓN**, como apoderado sustituto, de conformidad con las facultades a ellos conferidas en los poderes otorgados.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la demandada **ADMINISTRADORA CLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, toda vez que allegó escrito de contestación de demanda dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte actora a efecto de que surta el trámite de notificación de la demandada **CARMEN ROSA AMADO AGÓN**, ya sea:

- De conformidad con lo establecido en los artículos 291 del CGP, y 29 del CPT y la SS, mediante correo certificado enviado a la dirección física de la demandada, o
- De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, vía correo electrónico dirigido a la dirección electrónica de la demandada, remitiendo traslado de la demanda y el auto admisorio de la misma, o el expediente digital.

CUARTO: OFICIAR al Juzgado 29 Laboral Del Circuito a efecto de que remita copia del expediente digital del proceso ordinario laboral 11001310502920200018300 de Margarita Mendivelso contra Colpensiones y Carmen Rosa Amado Agón, a efecto de estudiar una eventual acumulación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 7 DE JULIO DE 2023. Por ESTADO No. 071 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ed2dfae09010aa1fc0d7244ea5df19a1eb3702dea8d0e20e372c1e7b5f8f83b**

Documento generado en 06/07/2023 11:48:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>